MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central
Email: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

RESOLUCIÓN Nº 866 /2019.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y EL LOTE 2 A LA FIRMA CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L., REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR CARLOS CABALLERO VELAZCO POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE EN EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 370.724 PARA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE PILAR".

Pilar, 28 de octubre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO: la nota de pedido de vecinos de los barrios Villa Parque y las Residentas, en la cual remite solicitud para construcción de adoquinado de la calle Ramona Silva y Capitán Caballero del barrio Villa Parque, construcción de adoquinado calle Pastora Céspedes del barrio las Residentas; y providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

Las invitaciones cursadas en tiempo y forma a las siguientes empresas de acuerdo al Art. 32 de la Ley Nº 2051/3.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 16 de octubre; y las cotizaciones presentadas por las empresas: A Y A COSNTRUCCIONES, BAEZ COSNTRUCCIONES, COSNTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L., CONSTRUTECH y VISION COSNTRUCCIONES asentadas en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el Responsable de la SUB UOC y la Encargada del Departamento de Patrimonio.

Los Decretos Nª 21.909/03 y 5.174/05, que reglamenta la vigencia y aplicación de La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

La Ley Nº 3.439/2008 que modifica la Ley Nº 2.051/03;

Que, el Decreto Nº 1.761/2019 del 16 de mayo del 2019 expresa lo siguiente: "Por el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Hacienda) y de las entidades descentralizadas (Gobiernos Departamentales y Municipales), la ampliación de los créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto n° 1256, de fecha 11 de febrero de 2019, dentro del presupuesto 2019, de las citadas entidades.

Que la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 419/2019 expresa: "Que Aprueba la Ampliación, Modificación, Inclusión y Reprogramación de Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y se autoriza su presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones".

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central
Email: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

RESOLUCIÓN Nº 866 /2019.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y EL LOTE 2 A LA FIRMA CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L., REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR CARLOS CABALLERO VELAZCO POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE EN EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 370.724 PARA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE PILAR".

Que, la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 292/2019 expresa: "Por la cual se autoriza la creación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar y se designa responsable de la misma".

Que, la mencionada obra se encuentra previsto en el programa Anual de Contrataciones con disponibilidad en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar.

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por el lote a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la dirección de Administración y Finanzas, en el rubro 520 – Construcciones.

Que, el Art. 28 de la **Ley 2051/20013 de la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, según dictamen sobre el análisis de las ofertas presentadas, del cual resulto cuanto sigue: "El Informe del Comité de Evaluación, referido al análisis de las ofertas presentadas, surge que las presentadas por la Firma: CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L. Representante Legal el Sr. CARLOS CABALLERO VELAZCO, es la más conveniente y está de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y al crédito presupuestario de la Municipalidad para **CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE PILAR,** por lo que se recomienda la adjudicación al mencionado oferente".

Que, la Municipalidad de Pilar comparte las conclusiones del Informe del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central
Email: municipalidaddepilar2015-2020@hotmail.com.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

RESOLUCIÓN Nº 860 /2019.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y EL LOTE 2 A LA FIRMA CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L., REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR CARLOS CABALLERO VELAZCO POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE EN EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 370.724 PARA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE PILAR".

Art. 3°.- **ADJUDICAR** el **lote 2** construcción de adoquinado calle Pastora Céspedes del barrio las Residentas correspondiente de la Licitación por **Contratación Directa,** para la CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE PILAR a la firma:

- **CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L. REPRESENTANTE LEGAL SR. CARLOS CABALLERO VELAZCO, C.I. Nº 3.565.339** en la suma total de **Gs. 75.901.585 (Guaraníes setenta y cinco millones novecientos un mil quinientos ochenta y cinco)**, adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones y exigencias del Pliego General de Bases y Condiciones.

Art. 4°.- **SUSCRIBIR** el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de servicios conforme las bases y condiciones del presente llamado, previa presentación de los documentos solicitados en las bases y condiciones.

Art. 5°.- **IMPUTAR** la erogación de la partida presupuestaria correspondiente conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el rubro 520 – Construcciones.

Art. 6°.- **DESIGNAR** al funcionario responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y demás reglamentaciones vigentes.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Prof. Elina Mabel Sosa Villalba
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Sr. Cristóbal Alfredo Stete Ghiringhelli
INTENDENTE MUNICIPAL